



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 866/96, 34, 48 y 104/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan José PALMA, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución N° 91/91 se le concedió equivalencia de diversas materias, aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la mencionada Resolución no fue refrendada en su oportunidad, razón por la cual continuó cursando y aprobando asignaturas, originando el incumplimiento del régimen de correlatividades.

Que el recurrente no dio cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó convalidar la Resolución N° 866/96 y refrendar las Resoluciones N°s. 34, 48 y 104/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución N° 866/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Álgebra, eximiéndolo de sus correlativas Física IB y Análisis Matemático IB aprobadas por equivalencia, al alumno Juan José PALMA, Legajo N° 20939, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 34, 48 y 104/2001 y ratificar la inscripción en 1992 y 1995 de las materias Análisis Matemático III y Electrónica Aplicada III, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Geometría Analítica y Teoría de los Circuitos I y convalidar los cursados simultáneos de Teoría de los Circuitos I, Electrónica Aplicada I, Física III, Estadística Aplicada, Análisis Matemático III y Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 447/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento